



MINISTERIO DE SALUD  
GABINETE DEL MINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

## **BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIONES BIENES Y/O SERVICIOS**

Para la elaboración de Bases de Licitación Pública para la contratación de adquisiciones de suministro de bienes y/o prestación de servicios, se requiere contar, a lo menos, con la siguiente información:

### **Nombre de la licitación:**

Acción Comunicacional de Donación de Órganos y Tejidos.

### **Productos o servicios a licitar:**

Servicios de producción e implementación de Mobiliario Urbano Público para acción comunicacional de Donación de Órganos y Tejidos.

### **Justificaciones para la realización de la adquisición:**

Según la Encuesta Nacional de Salud (ENS), en Chile existe una alta prevalencia de enfermedades crónicas y factores de riesgo que, al agudizarse, pueden derivar en quienes las padecen, la necesidad de un trasplante como única alternativa terapéutica para mejorar su estado de salud.

En nuestro país, la actividad de donación en contexto de muerte por criterio neurológico muestra una tendencia relativamente lineal, situándose por debajo de los indicadores de países desarrollados. No obstante, existen años – como el 2019, y recientemente el 2023 – que destacan un aumento en la actividad.

Si bien la ley de donación y trasplante establece que toda persona mayor de 18 años es donante, el reconocimiento de esta condición bajo una experiencia de pérdida de un ser querido comprende dificultades para quienes acompañan a los y las potenciales donantes.

Para relevar la donación y trasplante se realizan diversas acciones comunicacionales, siendo su principal objetivo la concientización sobre los órganos y tejidos y la acción de donar, entregando mensajes que impacten y sensibilicen a la población.

Por lo anterior, se quiere la producción e implementación de una acción comunicacional que permita movilizar y generar impacto a la población sobre la donación de órganos y tejidos.

## **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

#### **Artículo 1º: Antecedentes. -**

El Ministerio de Salud o MINSAL, indistintamente, llama a licitación pública, para la contratación de servicios de producción e implementación de Mobiliario Urbano Público para acción comunicacional de Donación de Órganos y Tejidos.

Para tales efectos, la contratación se realizará mediante licitación pública menor 1000 UTM. El monto de la licitación asciendo a un monto máximo de \$15.000.000 IVA incluido.

## **Artículo 2°: Bases. -**

Estas bases de licitación, en adelante e indistintamente las "Bases", se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I.- Bases Administrativas.
- II.- Condiciones Económicas.
- III.- Bases Técnicas.
- IV.- Anexos:
  - Anexo N°1: "Calendario de la Licitación".
  - Anexo N°2-A: "Identificación del Oferente Persona Natural".
  - Anexo N°2-B: "Identificación del Oferente Persona Jurídica".
  - Anexo N°4: Formato de "Oferta Económica".
  - Anexo N°5: Propuesta técnica
  - Anexo N°6: "Experiencia"
  - Anexo N°7: Pacto de Integridad.
  - Anexo N°8: Declaración Jurada Simple

## **Artículo 3°: Normativa y orden de precedencia de los documentos. -**

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y el contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Condiciones Económicas, Bases Técnicas, y los respectivos Anexos.
- b) El contrato y sus anexos respectivos.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) Consultas, Respuestas y aclaraciones.

## **Artículo 4°: Definiciones. -**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones, sin perjuicio de aquellas contenidas en el DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la ley N° 19.886:

**MINISTERIO:** Ministerio de Salud.

**Ministro:** Ministro de Salud.

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Salud Pública.

**Subsecretaria/o:** Subsecretaria/o de Salud Pública.

**Condiciones Económicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen los aspectos económicos de la licitación y del contrato a que dé lugar.

**Proponente u Oferente:** Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

**Propuesta:** La Propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) Los Antecedentes del Oferente: que corresponden a aquellos que se encuentran establecidos en la letra a) del artículo 13° de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13° de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13° de estas Bases.
- d) Las garantías requeridas.
- e) Todos los documentos anexos solicitados según propuesta y tipo de oferente

**Contraparte Técnica:** División, Departamento o unidad del MINISTERIO encargada de coordinar el proceso de licitación y de actuar como interlocutor con el o los proponentes y el Ejecutor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y del contrato definitivo. Para efectos de esta base, el Departamento de Comunicaciones del Ministerio de Salud.

**Proveedor, Ejecutor o Contratista:** Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de suministrar los bienes y/o prestar los servicios materia de la licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MINISTERIO.

**Encargado Técnico:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MINISTERIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los bienes y/o servicios contratados.

**Artículo 5°: Plazos de la licitación. -**

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N°1, "Calendario de la Licitación".

Para los efectos de esta licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, los plazos contemplados en el Anexo N°1 "Calendario de la Licitación" no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**Artículo 6°: Domicilio y Jurisdicción. -**

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, sin perjuicio de la competencia que le corresponda al Tribunal de Contratación Pública y a la Contraloría General de la República.

**Artículo 7°: Notificaciones. -**

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que el MINISTERIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

**Artículo 8°: Aspectos Económicos de la Propuesta. -**

La Propuesta es a suma alzada, sin reajustes ni intereses, y los montos serán fijados por los proponentes. El pago se efectuará en conformidad a lo establecido en las respectivas Condiciones Económicas, contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

**2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.**

**Artículo 9°: Llamado a licitación y entrega de Bases. -**

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información. Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

**Artículo 10°: Requisitos de los participantes. -**

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases.

No pueden participar en el proceso aquellos que dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886 – modificado por los Nos 1) y 2) del artículo 401 de la ley N° 20.720.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases administrativas y técnicas, sin perjuicio de la Carta Declaración de Responsabilidad requerida para estos efectos como requisito de admisibilidad.

El MINISTERIO no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el presente procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Además, en el marco de la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos (LA), Delitos funcionarios (DF) y Financiamiento del Terrorismo (FT), **por el sólo hecho de participar en esta Licitación**, el proponente declara:

- i. No haber incurrido o realizado alguna de las conductas que configuren una operación prohibida en la Ley N° 19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.
- ii. Conocer, aceptar y cumplir todas las normas en relación a la formulación y cumplimiento del sistema de prevención de LA/DF/FT.
- iii. Que tomará los resguardos necesarios para asegurarse de no incurrir en una operación prohibida o en conductas que contraríen lo definido en el sistema de LA/DF/FT.
- iv. Que reportará al Ministerio, cualquier violación a las leyes o al contrato celebrado, cualquier operación prohibida o pago dudoso, y cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del Sistema de Prevención de LA/DF/FT.
- v. Que cooperará de buena fe, a cualquier solicitud de investigación que lleve a cabo la institución pública, ante el conocimiento de operaciones prohibidas, pagos o conductas sospechosas, y cualquier acción que infrinja el Sistema de Prevención de LA/DF/FT.
- vi. Que informará inmediatamente conocida, al funcionario responsable, cualquier conducta sospechosa del personal de la institución o de sus propios trabajadores, que puedan generar o incrementar los riesgos de comisión de delitos de LA/DF/FT.”

La omisión, adulteración o falsificación física o ideológica de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar de plano y sin más trámite la oferta presentada, sin perjuicio de la facultad de la Institución de hacer efectiva las responsabilidades que de ello pudieran derivar y, en particular, se facultará al MINISTERIO para el cobro de las garantías que existieren en su poder.

Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, tendiendo en consideración los motivos de abstención señalados en el artículo 35 quinquies, de la ley N° 21.634, de 2023, que moderniza la ley N° 19886 y otras leyes.

#### **Artículo 11°: Consultas, aclaraciones y modificaciones. -**

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del Foro del Sistema de Información dentro del plazo establecido en el Anexo N°1 “Calendario de la Licitación”.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La Subsecretaría, realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el Anexo N°1 “Calendario de la Licitación”, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas. Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MINISTERIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MINISTERIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación, y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los proponentes a través del Sistema de Información.

### **3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.**

#### **Artículo 12°: Presentación de las Propuestas. -**

Cada proponente podrá presentar una Propuesta.

La entrega de las Propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13°, deberá efectuarse a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el Anexo N°1 "Calendario de Licitación".

En el caso de los proponentes no inscritos en el Registro de Proveedores o que no cuenten con servicio de digitalización de documentación, deberán entregar los antecedentes señalados en la letra a) del artículo 13° debidamente digitalizados como anexos a su propuesta técnica a través Sistema de Información.

#### **Artículo 13°: Contenido de la Propuesta. -**

El contenido de la Propuesta será el siguiente:

##### **a) Antecedentes del oferente y otros documentos.**

###### **a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:**

1. Formato Completo de Identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°2-A de las presentes Bases.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del proponente.

###### **a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**

1. Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°2-B de las presentes Bases.
2. Fotocopia simple del RUT del proponente.

###### **a.3) Otros antecedentes aplicables para ambos tipos de oferentes.**

1. En el caso de Unión Temporal de Proveedores se deberá acompañar el instrumento en que se formaliza la unión el cual, a lo menos, debe establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el MINISTERIO y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. Sin perjuicio de las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, sin que sea necesario constituir una sociedad.

##### **b) Oferta Técnica**

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo establecido en las respectivas Bases Técnicas, señaladas en el apartado III de las presentes Bases, incluyendo al menos:

Señalar plazo de entrega	✓
Oferta técnica	✓

**Los oferentes deberán obligatoriamente, adjuntar a sus propuestas los documentos anexos obligatorios solicitados, ya que esto permitirá evaluar adecuadamente sus ofertas.**

### **c) Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Condiciones Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

## **4.- Admisibilidad de las Propuestas.**

### **Artículo 14°: Admisibilidad de las Propuestas. -**

Es requisito para participar en esta licitación, y para la aceptación de la propuesta, cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 10° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12° y 13° todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior, serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas, las siguientes:

- Que el proponente no cumpla con alguna de las exigencias establecidas en el artículo 10° de las presentes Bases.
- Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases.
- Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en el artículo 13° de las presentes Bases.

Las propuestas que no cumplan alguno de los requisitos conforme lo establecido en el inciso precedente, serán declaradas inadmisibles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N° 19.886. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15° siguiente.

### **Artículo 15°: Errores u omisiones formales. -**

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Subsecretaría podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En estos casos, la Subsecretaría a través del Sistema de Información comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de tres días para que las subsane. Si los instrumentos agregados evitan la inadmisibilidad de la oferta respectiva, esta deberá calificarse con cero puntos en el criterio “Cumplimiento de Requisitos de Presentación” o “Presentación y completitud de Antecedentes” descrito en el artículo 22 de estas Bases.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro electrónico de Proveedores del Estado, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

## **5.- Apertura Electrónica.**

### **Artículo 16°: Apertura Electrónica. -**

La apertura electrónica de la o las propuestas presentadas a través del Sistema de Información, se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el Anexo N°1 “Calendario de Licitación”.

## **6.- Validez de las Propuestas.**

### **Artículo 17°: Validez de las Propuestas. -**

Las ofertas tendrán una validez de 60 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

## **7.- Admisibilidad, evaluación y calificación de las ofertas.**

### **Artículo 18°: Comisión de Evaluación. -**

El análisis y evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Evaluación, integrada por los miembros que a continuación se indican, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación, y que se establece en este acto:

- a) Jefatura Depto. Comunicaciones y RR.PP.
- b) Jefatura de Gabinete de la Subsecretaría de Salud Pública
- c) Profesional designado por jefatura de Gabinete de la Subsecretaría de Salud Pública
- d) Profesional designado por jefatura de Gabinete de la Subsecretaría de Redes Asistenciales
- e) Profesional de Departamento de Administración y Finanzas

Corresponderá especialmente a la Comisión de Evaluación:

1. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en los artículos 13° y 14° de las presentes Bases.
2. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
3. Elaborar el Informe de Evaluación sobre las ofertas que mejor cumplan los requerimientos exigidos y ser las más convenientes a los intereses de la Subsecretaría, o bien la proposición fundada de declarar desierta la licitación.

### **Artículo 19°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas. -**

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 13° y 14° de las presentes Bases.

### **Artículo 20°: Comisión de Evaluación y Evaluación de las Ofertas. -**

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.

Durante el proceso de evaluación la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Del mismo modo, la Subsecretaría, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones a dichos vicios u omisiones no confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes. Con excepción de las situaciones precedentemente descritas, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MINISTERIO.

### **Artículo 21° : Notas y criterios de evaluación.-**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	PROYECTOS REALIZADOS	20%
2	PROPUESTA TÉCNICA	45%
3	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	2%
4	OFERTA ECONÓMICA	30%
5	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	3%
TOTAL		100%

#### **1. PROYECTOS REALIZADOS 20%**

Se considerará la experiencia que ha tenido el oferente en cuanto a la prestación de servicios, experiencia en el rubro. En este anexo deberá indicar cantidad de proyectos a clientes distintos que ha desarrollado e implementado exitosamente en los últimos 36 meses (contados regresivamente desde la fecha de cierre de este convenio), esto es, que hayan finalizado dentro de dicho plazo y que cuenten con una factura emitida. Se entiende como "acreditados" proyectos que son respaldados obligatoriamente por las facturas del servicio ofrecido en formato PDF (al menos una factura por proyecto). En caso de no adjuntar las facturas, se considerarán como cero proyectos a la hora de evaluar.

N°	TRAMOS (N° de PROYECTOS REALIZADOS)		Puntaje
1	9	0 más	100
2	6 a	8	60
3	3 a	5	30
4	0 a	2	1

Cada proyecto descrito en el Anexo N°6 deberá **contar con su link de acceso directo al material que acredite el desarrollo (presentación, fotos de la actividad o similares) y la factura**. Además, el documento deberá subirse en su versión digital donde los link sean clickeables, si esto no ocurriese se calificará este criterio con puntaje 1. El contacto del cliente debe ser especificado en el anexo.

#### **2. PROPUESTA TÉCNICA 45%**

CRITERIO	Escala de calificación	DETALLE DE EVALUACIÓN
Propuesta técnica	100	Cumple con lo solicitado en Anexo N°5
	1	No cumple con lo solicitado en Anexo N°5

#### **3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 2%**

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 (cien) puntos. El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, obtendrá 1 (un) punto en este criterio.



CRITERIO	ESCALA DE CALIFICACION	DETALLE DE EVALUACIÓN
Cumplimiento del formato de presentación de antecedentes	100	Cumple con la presentación completa de antecedentes
	1 punto	No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.

#### 4. CRITERIO ECONOMICO: OFERTA ECONÓMICA 30%

El oferente deberá declarar en Anexo N°4 el Precio con impuesto, que corresponde al Precio con todos los impuestos aplicables (valores brutos).

Luego, el Precio unitario con impuesto se someterá a la siguiente fórmula para obtener el puntaje según el criterio económico:

$$\text{Puntaje Of. Económica Oferente (j)} = 100 \times (\text{Of. Económica mínima} / \text{Of. Económica Oferente (j)})$$

#### 5. CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD 3%

Criterio de Evaluación	Programa de integridad	Medio de Verificación
Ponderación	3 %	Para acreditar el cumplimiento del presente factor, las empresas deberán acompañar en su oferta de acuerdo con lo solicitado en el anexo N° 7, el documento que identifican como Programa de Integridad o de Compliance.
Puntaje Máximo	100	
Fórmula de Cálculo	100= Si el oferente cuenta con un programa de integridad o de compliance conocido por su personal.  1= Si el oferente cuenta con un programa de integridad o de compliance conocido por su personal o no entrega respaldos de verificación.	

#### Artículo 22°: Informe de Evaluación. -

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas
3. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
4. Análisis particular de las propuestas.

5. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido.
6. Análisis final de evaluación y de observaciones.
7. Proposición fundada dirigida a la Subsecretaría de Salud Pública, de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes; o la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado a la Subsecretaría a más tardar al quinto día hábil siguiente al de la apertura de las propuestas presentadas.

La decisión de adjudicación de la Subsecretaría será remitida, conjuntamente con el Informe de Evaluación, a la División Jurídica para la elaboración del respectivo acto administrativo de adjudicación. Además, para este efecto, la Comisión de Evaluación deberá remitir a dicha División la propuesta adjudicada y sus antecedentes respectivos.

## **8.- Adjudicación de la Licitación.**

### **Artículo 23°: Adjudicación. -**

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada a un solo oferente, por el servicio licitado.

De las propuestas seleccionadas, la Subsecretaría decidirá la adjudicación en conformidad a la nota o puntaje que arroje la aplicación de los criterios de evaluación, que en definitiva es la oferta que estime más conveniente a sus intereses, aun cuando no sea la de menor precio. La oferta más conveniente será aquella que obtenga la más alta calificación en base a los criterios de evaluación contemplados en el artículo 21° de las presentes Bases.

Asimismo, la Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar un número mayor o menor de bienes y/o servicios que los indicados en las Bases Técnicas, en función de sus necesidades y disponibilidades presupuestarias.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Subsecretaría que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la Subsecretaría podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución de la Subsecretaría. Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases. Cuando la adjudicación no se realice por causas no imputables al MINISTERIO dentro del plazo señalado en el Anexo N°1 "Calendario de Licitación", la entidad licitante informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si el MINISTERIO no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 10 días hábiles contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del reglamento de la ley N° 19.886.

Además, en el mismo acto, el MINISTERIO podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las boletas bancarias de garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Subsecretaría, devolverá las boletas respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el Proveedor adjudicado no quiera o no pueda cumplir con lo adquirido o existan observaciones al proceso de adjudicación, la Subsecretaría podrá readjudicar el proceso licitatorio, al

segundo mejor evaluado, de acuerdo al Informe de Evaluación elaborado por la comisión de evaluación.

#### **Artículo 24°: Inadmisibilidad de propuestas y declaración desierta de Licitación. -**

La Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación. La Subsecretaría se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada. De todo lo anterior se notificará a los proponentes en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

### **9.- Del Contrato.**

#### **Artículo 25°: Antecedentes Requeridos para la contratación.-**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

##### **1. Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado "hábil" en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

##### **2. Si el adjudicatario no es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado "hábil" en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes. Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

#### **Inscripción en Chile Proveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

#### **Artículo 26°: Contrato.**

---

En virtud del inciso N°1 del artículo N°63 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, en las adquisiciones entre 100 y 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios de estándares de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación, podrán ser formalizadas mediante la emisión de una orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.

#### **Artículo 27°: Precio del contrato y pagos. -**

---

El precio de la contratación corresponderá efectivamente al ofertado por el proponente en los documentos adjuntados en la licitación, más los impuestos que correspondan.

El precio del contrato será sin reajustes, y se pagará conforme a lo establecido en las Condiciones Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

#### **Artículo 28°: Vigencia del Contrato. -**

---

El contrato tendrá una duración máxima de 60 días, comenzando a regir a contar de la notificación al Proveedor de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

El Proveedor se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de estas Bases.

La vigencia del contrato se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones en él contraídas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35° de las presentes Bases.

#### **Artículo 29°: Domicilio. -**

---

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

#### **Artículo 30°: Informes. -**

---

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, éste deberá informar al MINISTERIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Contraparte Técnica Ministerial lo requiera.

#### **Artículo 31°: Encargado Técnico. -**

---

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante la Subsecretaría para todos los efectos del contrato. Durante la ejecución del contrato, el "Encargado Técnico" será la única persona estimada como interlocutor válido del Proveedor.

La Contraparte Técnica Ministerial proporcionará al Proveedor la información disponible y asistencia que éste requiera para la adecuada prestación de las obligaciones objeto del contrato, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

#### **Artículo 32°: Cesión del contrato. -**

---

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MINISTERIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37° de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

### **Artículo 33°: Trabajadores del Proveedor y Subcontrataciones. -**

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con el MINISTERIO, sino que exclusivamente con el Proveedor.

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor sólo podrá efectuar las subcontrataciones parciales que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones el Proveedor deberá solicitar, por escrito, autorización al MINISTERIO. Corresponderá a la Contraparte Técnica Ministerial calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MINISTERIO.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y cada vez que el MINISTERIO así lo requiera, el Ejecutor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Subsecretaría exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave y facultará al MINISTERIO para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 35° de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

## **10.- Multas y Sanciones.**

### **Artículo 34°: Multas por atrasos. -**

El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en estas Bases y/o en el contrato definitivo para ejecutar sus obligaciones, incluyendo las consultas y aclaraciones y la Propuesta adjudicada, facultará al MINISTERIO para aplicar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del precio total del contrato por cada día corrido de atraso, hasta completar un 10% de dicho precio.

Las multas serán aplicables por atrasos del Ejecutor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo.

Para aplicar una multa la Subsecretaría primero deberá notificar de ello al Ejecutor acompañando a dicha comunicación un informe suscrito por la Contraparte Técnica donde se dé cuenta detallada de los hechos en que se funda la decisión adoptada y se indique el monto de la sanción.

La notificación de lo anterior se efectuará por carta certificada enviada al domicilio que el Ejecutor declare en el contrato, entendiéndose que la misiva ha sido recibida al tercer día hábil de recibida por la oficina de correos.

Una vez notificado, el Ejecutor tendrá un plazo de cinco días hábiles para formular sus descargos ante el Subsecretario quién resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que los descargos sean ingresados a través de la Oficina de Partes del Ministerio de Salud. De no formularse reparos a la decisión de aplicar multas o en caso que el Ejecutor se allanare expresamente, la sanción

deberá aplicarse mediante resolución de la Subsecretaría la que podrá ser impugnada mediante el recurso de reposición regulado en la ley N° 19.880.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del Proveedor en los mismos casos.

Se entenderá que el Proveedor está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

La ejecución de multas será sin perjuicio de la facultad del Ministerio de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en él y en las presentes Bases.

## **11.- Terminación anticipada del contrato.**

### **Artículo 35°: Terminación anticipada del contrato. -**

Mediante resolución fundada, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u otras emergencias sanitarias en el país, que hagan imperiosa su inmediata terminación.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de las presentes Bases.

Para los efectos de este contrato, se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

- i. Si el proveedor, dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta, ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886 – modificado por los N°s 1) y 2) del artículo 401 de la ley N°20.720.
- ii. Si hay orden de ejecución y embargo, de todo o parte de sus bienes.
- iii. Si ha llegado a un arreglo de traspaso, de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
- iv. Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- v. Si el Proveedor o alguno de los socios del Proveedor fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o gerente.
- f) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales, sin que en ningún caso se estime como una enumeración taxativa, las siguientes situaciones: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 33° de las presentes Bases; aplicación de multas que excedan del 15% del precio del contrato.
- g) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MINISTERIO, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo

Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al MINISTERIO en contra del Proveedor.

## II CONDICIONES ECONOMICAS

### 12. Aspectos económicos

#### Artículo 36°: Monto de la oferta económica

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el valor neto por el bien y/o servicio licitado. Este valor, se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. En caso de existir una discrepancia entre la cifra indicada electrónicamente en el Sistema de Información y en el Anexo señalado, se entenderá como válido el valor indicado en dicho Sistema para los efectos de la evaluación y eventual adjudicación.

#### Artículo 37°: Condiciones de pago. -

El pago se efectuará en 2 cuotas por el total del servicio

N° Hito	Descripción	Estructura del Pago	Medio de Verificación
1	Producción y montaje	80% del Total	Entregables
2	Mantenición	20% del Total	Entregables

El pago será realizado por el MINSAL a la empresa proveedora, una vez recibido a entera conformidad el bien o servicio respectivo, previa certificación señalada en el párrafo anterior y emitida la autorización respectiva por parte de la Jefatura del Depto. de Comunicaciones y RR.PP.

Cumplíendose las condiciones señaladas en los párrafos precedentes, el MINISTERIO hará efectivo el pago dentro de los 30 días de recibida la factura.

Sin perjuicio de lo anterior, para cursar el pago el proveedor, debe informar sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponde respecto de sus trabajadores, y en caso que corresponda, las mismas obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Lo anterior deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los cuales deben garantizar la veracidad del monto y del estado de cumplimiento de las obligaciones antes dichas.

Es requisito para el pago que el proveedor emita factura por los servicios prestados, y esta se envíe mediante la plataforma del Servicio de Impuestos Internos dispuesta para tales efectos, sin necesidad de enviar copia en papel ni a través de correo electrónico

La factura deberá contener en su glosa al menos N° de Orden de compra, descripción del Servicio y para efectos del pago debe señalar N° de cuenta corriente, banco y contacto para concretar la transferencia. (No enviar documentos en sobre cerrado).

## III.-BASES TÉCNICAS

### 13.- Antecedentes.

#### Artículo 38° : Antecedentes.-

Mediante la descomposición por lombrices, es posible transformar desechos en materia orgánica, como por ejemplo el papel. Un papel compostable es aquel que puede biodegradarse por acción microbiológica en un corto período de tiempo y sin dejar residuos visibles ni tóxicos.

Utilizando este proceso orgánico como estímulo, se exhibirá en vía pública un Mobiliario Urbano Público (en adelante MUPI), que contendrá compost con lombrices californianas y un papel ecológico

(biodegradable) con la impresión de un certificado de defunción, para propiciar en la población en general, la conversación sobre donación de órganos y tejidos, en el marco de la ley N°19.451.

#### **14.- Objetivos.**

##### **Artículo 39°: Objetivos. –**

Desarrollar una estructura adecuada para el proceso de lombricultaje en un espacio público, como parte de una acción comunicacional que propicie la conversación sobre la marco legal e importancia de la donación de órganos y tejidos.

#### **15.- Inicio y plazo para la prestación de los bienes y/o servicios.**

##### **Artículo 40°: Inicio y plazo para la prestación de los bienes y/o servicios. -**

El plazo total para la entrega de los bienes y/o servicios es de máximo 8 días contados desde la entrada en vigencia del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 28° de las presentes Bases.

Para tales efectos, se entenderá notificado luego de transcurridas 24 horas desde que el MINISTERIO publique en el Sistema de Información el documento o resolución objeto de notificación. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MINISTERIO deberá remitir al oferente adjudicado copia del Acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

#### **16.- Descripción de los bienes y/o servicios requeridos.**

##### **Artículo 41°: Bienes y/o servicios requeridos, perfil del proveedor y otros. -**

#### **REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO**

- a) El MUPI debe estar en coherencia con el concepto de la actividad para la cual se debe desarrollar.
- b) El MUPI estar visible y accesible para el público dirigido.
- c) El servicio de producción, implementación y mantención debe asegurar el adecuado cuidado de las lombrices utilizadas.
- d) La instalación deberá ser supervisada diariamente para mantener el soporte en condiciones óptimas de las lombrices y asegurar el microclima.
- e) Se necesita tener en bodega o taller 3 terrarios más pequeños de 50X50 con compost, lombrices californianas y hojas de papel ecológico biodegradable, para generar la descomposición de las hojas en paralelo; se deberían ejecutar 5 cambios de hojas en un período de 10 días.

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Materiales del mobiliario:

- Acero inoxidable
- vidrio templado incoloro de 6 mm con canto arena
- lámina acrílica metacrilato de 4 mm color blanco hielo
- Soldadura Mig referencia 208L



- Soldadura aplicada por fusión sin material de aporte

Descripción técnica por partes<sup>1</sup> (consultar planimetría previamente):

1.- Bastidor estructural (considerar perforaciones):

- Acero inoxidable
- Esmerilado superficialmente
- Ancho 1215.3 cm x alto 1725.3 cm. / grosor 60mm
- Aisi 304 e: 1 .52 mm

2.- Vidrio dim exterior:

- 1686x1266
- Templado incoloro de 6mm canto arena
- Lámina acrílica metacrilato de 4mm
- Filtro uv

3.- Visagras

4.- Bastidor estructural (considerar perforaciones):

- Acero inoxidable
- Esmerilado superficialmente
- Ancho 1215.3 cm x alto 1725.3 cm. / grosor 60mm
- Aisi 304 e: 1 .52 mm

5.- Perfil superior bastidor:

- Acero inoxidable
- Aisi 304 e: 1 .52 mm

6.- Vidrio dim exterior:

- 1686x1266
- Templado incoloro de 6mm canto arena
- Lámina acrílica metacrilato de 4mm
- Filtro uv

7.- Banda perimetral vitrificada

- Color negro

8.- Vidrio dim exterior:

- 1686x1266
- Templado incoloro de 6mm canto arena
- Lámina acrílica metacrilato de 4mm
- Filtro uv

9.- Amortiguador (brazo hidraulico) consultar plano para ver capacidad de y tipos de amortiguador.

10.- Bandeja de pie:

- Acero inoxidable
- Aisi 304 e:1.9mm

11.- Ruedas con eje 360° (considerar freno).

---

<sup>1</sup> Medidas y estructuras sujetas a cambios. Coordinación con empresa solicitante para la coordinación de trabajos y logística.

12.- Base estructural:

- Acero inoxidable
- Aisi 304 e:1.52 mm
- Esmerilado superficialmente (consultar planimetría)

13.- Base tipo tapa para ruedas. Objeto desmontable a la estructura (consultar planimetría)

## **GARANTIA DEL SERVICIO**

El oferente deberá entregar un mínimo de 15 días de garantía sobre el mobiliario y los entregables del servicio, según lo establecido en el convenio marco, durante los cuales el proveedor asumirá sin costo para el organismo contratante la reparación de éstos ante fallas que pudiesen originarse luego de terminado el contrato.

El proveedor será el único responsable de la prestación por lo que todos trabajos, equipos u otros recursos necesarios para su concreción forman parte de eventuales subcontratos asumidos por el oferente, si los hubiere.

## **METODOLOGÍA PARA UTILIZAR**

Se instalará un MUPI en espacio fuera del Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, el que contendrá compost con lombrices californianas y un papel ecológico (biodegradable) con la impresión de un certificado de defunción (ver imagen de referencia).

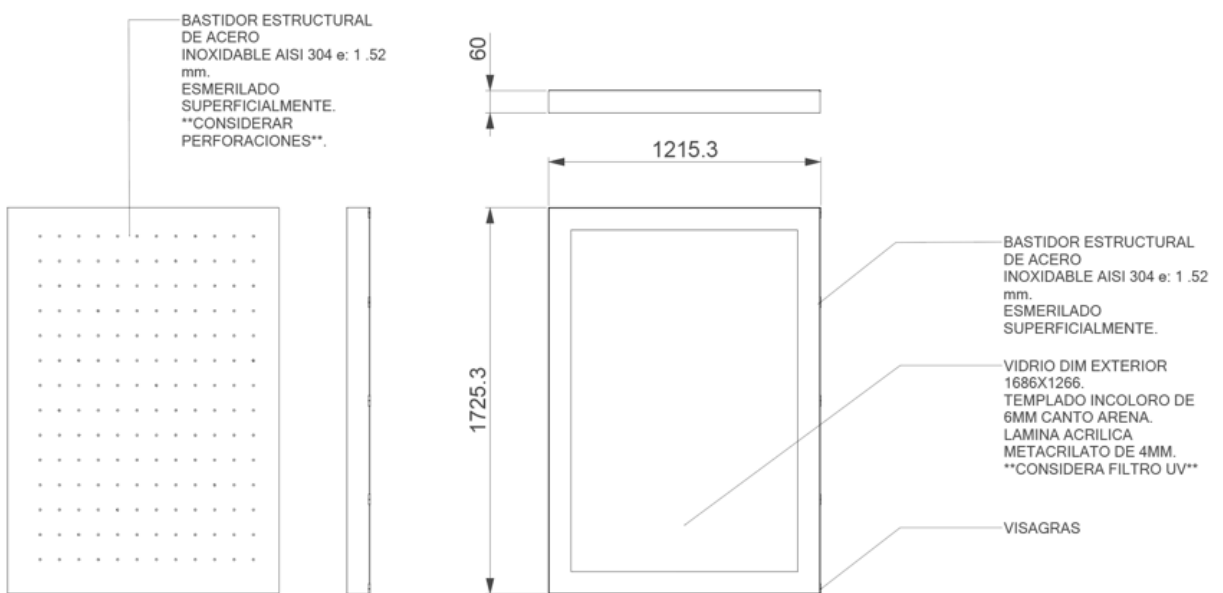
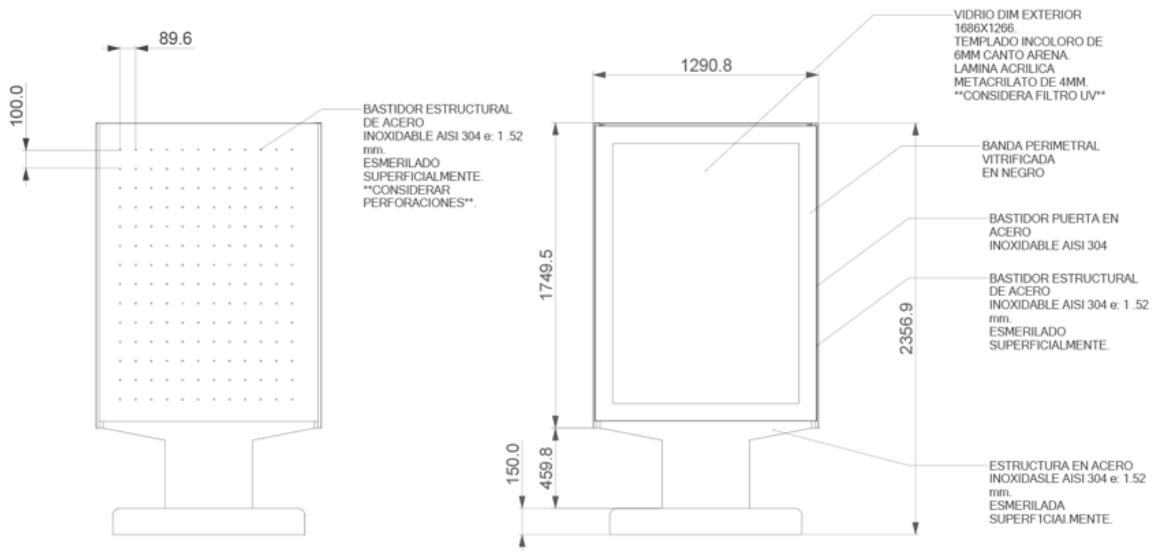
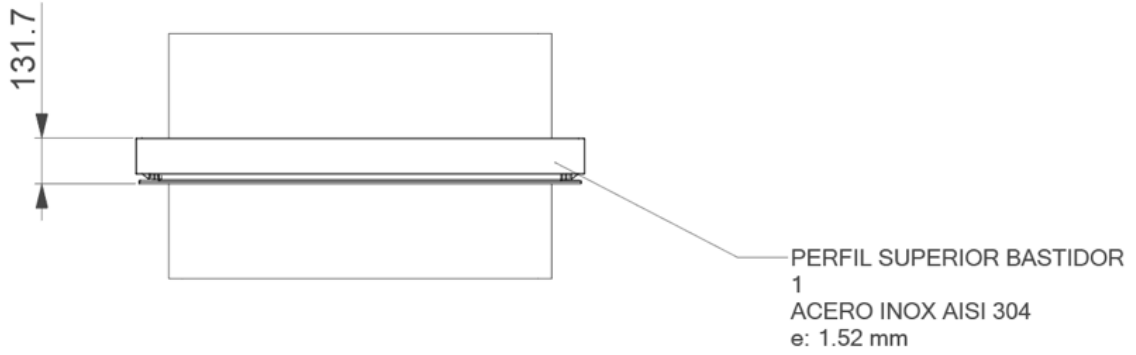
Conjuntamente se exhibirá en Pantallas Digitales: Se utilizarán 7 pantallas digitales durante 15 días para amplificar el mensaje de la campaña.

El oferente a cargo debe hacer el montaje cuidadosamente de las hojas pre descompuestas, sacar la tierra y volver a poner una nueva hoja previamente descompuesta por lombrices, considerando las siguientes acciones:

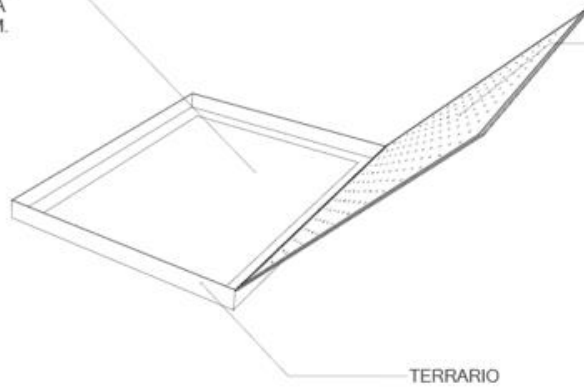
- Proceso de montaje y presentación correcta de la hoja en la paleta.
- Reforzar el interior para la instalación de un terrario (ver plano de MUPI adjunto).
- Montar plataforma con ruedas para facilitar su movilidad y exhibición en diferentes áreas. Las ruedas estarán cubiertas para evitar que los transeúntes las manipulen y prevenir accidentes.
- Colocar a la vista de la guardia del Palacio para evitar el vandalismo. El equipo de desarrollo del proyecto se encargará de los movimientos del soporte, con un máximo de 5 cambios durante todo el período de exhibición.

El elemento se dispondrá a la vista de la guardia del Palacio para evitar acciones de terceros que puedan dañar o vandalizar la estructura. El equipo de desarrollo del proyecto se encargará de los movimientos del soporte, con un máximo de 5 cambios durante todo el período de exhibición.

## **PLANIMETRÍA DEL MOBILIARIO URBANO DE VÍA PÚBLICA**

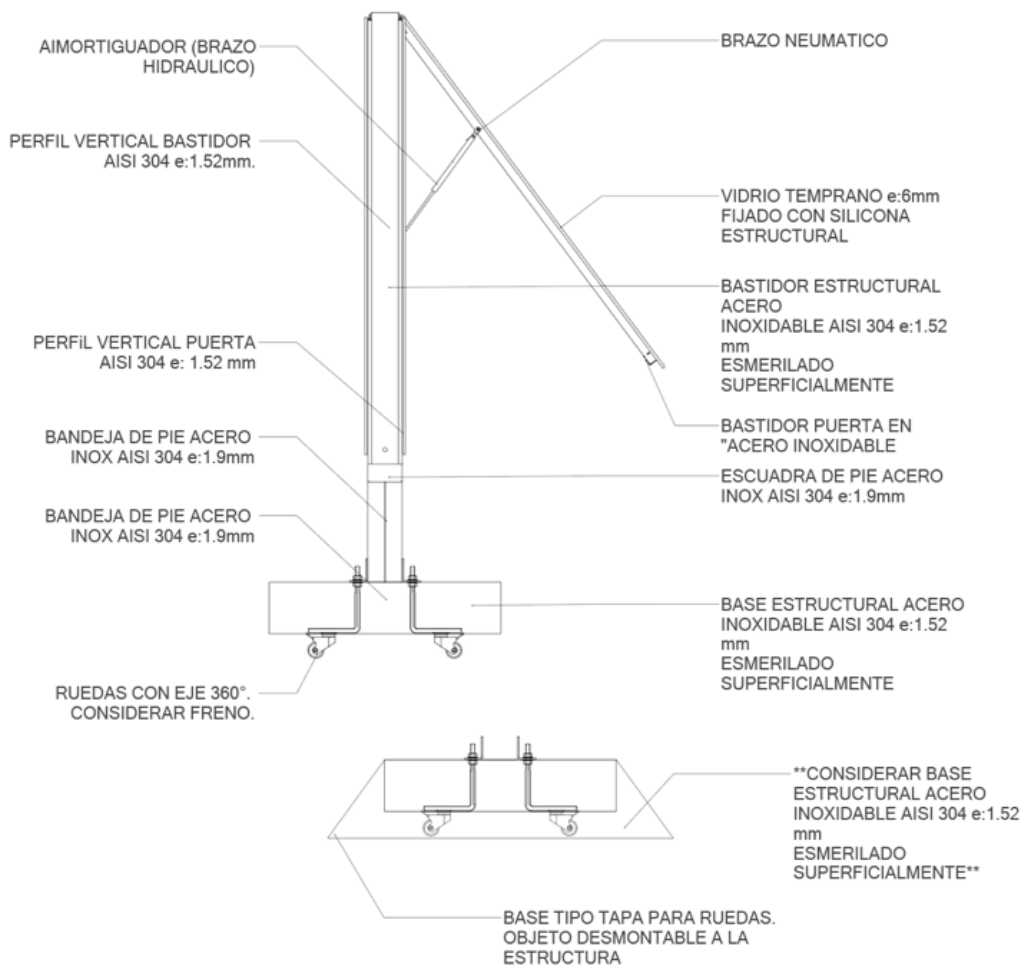


VIDRIO DIM EXTERIOR  
1686X1266.  
TEMPLADO INCOLORO DE  
6MM CANTO ARENA.  
LAMINA ACRILICA  
METACRILATO DE 4MM.



TAPA ESTRUCTURAL DE  
ACERO  
INOXIDABLE AISI 304 e: 1.52  
mm.  
ESMERILADO  
SUPERFICIALMENTE.  
CONSIDERA  
PERFORACIONES

TERRARIO



## ENTREGABLES DEL SERVICIO

- Especificación de requerimientos
- Diseño de paleta MUPI
- MUPI
- Planificación de ejecución y mantención

### 17.- Lugar y plazo de entrega de los bienes y/o servicios.

#### **Artículo 42: Lugar y plazo de entrega de los bienes y/o servicios.-**

El servicio de producción, montaje y mantención del Mobiliario Urbano en vía pública (MUPI) se contratarán por un periodo de 23 días consecutivos. Los trabajos podrán iniciar al siguiente día hábil de la aceptación de la Orden de compra por parte del proveedor.

Para tales efectos, se entenderá notificado luego de transcurridas 24 horas desde que el MINISTERIO publique en el Sistema de Información el documento o resolución objeto de notificación.

### 18.- Contraparte Técnica Ministerial.

#### **Artículo 43°: Contraparte Técnica Ministerial. -**

La Contraparte Técnica Ministerial, encargada de actuar como interlocutor con el adjudicado en todo lo relacionado con materias técnicas propias de la contratación, será un profesional del Departamento Comunicaciones y RR.PP.

### 19. Condiciones y restricciones.

#### **Artículo 44°: Presentación de propuestas. -**

Los oferentes deberán presentar su propuesta por todos los servicios licitados.

#### **Artículo 45°: Propiedad, usos y restricciones de los bienes y/o servicios contratados. -**

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva del MINISTERIO. En razón de lo anterior, es el MINISTERIO quien determina las formas de uso futuro de los mismos.

El Ejecutor no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública.

**ANEXOS****ANEXO 1: CALENDARIO DE LICITACIÓN**

Fecha de publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases de licitación.
Fecha inicio preguntas.	A las 16:00 horas de los 1° días corridos a contar de la publicación.
Fecha final de preguntas.	Hasta las 18:00 horas de los 4° días corridos a contar de la publicación.
Fecha de publicación de respuestas.	A las 16:00 horas de los 7° días corridos a contar de la publicación.
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	Hasta las 15:00 horas de los 10° días corridos a contar de la publicación. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de acto de apertura de ofertas.	Después de las 15:01 horas del día de cierre de recepción de propuestas.
Fecha para responder aclaraciones solicitadas por la Comisión de Evaluación.	Hasta las 15:00 hrs. del 3° día hábil siguiente a la fecha de cierre de recepción de propuestas.
Fecha máxima de evaluación.	Hasta el día anterior a la fecha de adjudicación.
Fecha estimada de adjudicación.	Hasta el 10° día siguiente a la fecha de cierre de recepción de propuestas. Sin perjuicio del plazo máximo señalado para la adjudicación, en caso de no realizarse dentro de dicho plazo, el Ministerio podrá ampliar el plazo para la adjudicación hasta un máximo de 30 días hábiles, informando este hecho, sus fundamentos y el nuevo plazo para la adjudicación a través del Portal Mercado público. De producirse la ampliación del plazo de la adjudicación, el resto de los plazos previstos en las bases se extenderán en igual número de días.

**ANEXO N°2-A**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

<b>DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>	
Nombre completo	
N° Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle: _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región: _____
Fono	
Correo electrónico	
Datos de Garantía de Seriedad Oferta (N°, fecha,) e Institución emisora	

<b>DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO</b>	
Nombre completo	
N° Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	
Correo Electrónico	

\_\_\_\_\_  
**Firma de la persona natural proponente**

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-B**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
RUT	
Domicilio	Calle: N° Comuna: Ciudad: Región:
Fono	
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
N° Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	
Correo Electrónico	
Instrumento en que consta su personería (indicar tipo de documento, fecha, notaría, N° de repertorio, etc.).	
<b>DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO</b>	
Nombre completo	
N° Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	
Correo Electrónico	

Timbre de la empresa

fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma del representante legal de la Entidad proponente**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



**ANEXO N°4  
OFERTA ECONOMICA**

Se solicita al oferente ingresar la oferta económica según las siguientes especificaciones:

N°	Bien y/o Servicio	VALOR NETO
1	<b>ACCIÓN COMUNICACIONAL DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.</b>	

<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL BRUTO</b>	<b>\$</b>

**Persona  
Natural**

\_\_\_\_\_

**Nombre**

\_\_\_\_\_

**Firma**

**Persona  
Jurídica**

\_\_\_\_\_

**Nombre y cargo del  
Representante legal**

\_\_\_\_\_

**Firma y timbre del  
representante legal**

*Fecha:* \_\_\_\_\_

**ANEXO N°5  
PROPUESTA TÉCNICA**

Identificación del Proponente:

<b>Proveedor</b>

1. Propuesta Técnica:

2. Plazo de entrega:

**Persona Natural**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE**

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

**Persona Jurídica**

\_\_\_\_\_

**Nombre y cargo del  
representante legal**

\_\_\_\_\_

**Firma y timbre del  
representante legal**

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°6  
EXPERIENCIA**

El oferente deberá indicar su experiencia previa demostrable en trabajos/documentos realizados con las características requeridas del servicio licitado.

	Título de la publicación	N° de páginas	Servicio o empresa contratante	Año	Plazo de ejecución	Nombre contacto	Fono o email	Link
1								
2								
3								
4								
5								

De no poder corroborar la existencia del contacto o la información al respecto, no podrá sumar como parte del criterio de evaluación.

**ANEXO N° 7**  
**CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

Yo....., en representación de....., declaro que la empresa u organización que represento

<b>OPCIÓN</b>	<b>SI/NO</b>
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado.	

En caso de haber declarado que el Oferente cuenta con programa de integridad implementado, deberá entregar respaldos que éste es conocido por el personal y/o trabajadores, tales como mail m

asivo, comunicado interno, que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro, según indica a continuación:

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

**ADJUNTA EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES RESPALDOS O MEDIOS DE VERIFICACIÓN:**

- |   |    |
|---|----|
| Cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación. | 1. |
|   | 2. |
|   | 3. |
|   | 4. |

**Se aceptarán hasta 4 (cuatro) verificadores, siendo 1 (uno) el mínimo a acompañar.**

**ANEXO N°8**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, Rut.: \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
2. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
3. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas

singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

9. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma del

Fecha: \_\_\_\_\_

*NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”*